

procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Daniro Gas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.064/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 387 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cecilia Rabadán Parra, contra la empresa “Xpedite Systems Spain, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 21 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Cecilia Rabadán Parra contra auto de desistimiento de este Juzgado de fecha 30 de junio de 2009, manteniéndolo en todos sus términos.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Diligencia.—En Madrid, a 30 de junio de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio no comparece, no obstante estar citada en legal forma, según consta en autos, la demandante, aunque se encuentra presente la letrada de la demandante doña Yolanda Marín Martínez, así como el letrado de la parte demandada don Arturo Fernández Cruz, colegiado número 78.310, que no interesa la continuación del procedimiento.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 30 de junio de 2009.

Dispongo: Se tiene por desistida a doña Cecilia Rabadán Parra de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Diligencia.—En Madrid, a 1 de julio de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido en esta fecha escritos de la parte demandante, únanse y para dar cuenta su señoría ilustrísima en autos reñados.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 1 de julio de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón, y visto su contenido estese al auto de desistimiento de fecha 30 de junio de 2009.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Cecilia Rabadán Parra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.069/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 180 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Verónica Medina Cordero y doña María Puntero Puntero, contra la empresa “Whatever, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandantes, doña Verónica Medina Cordero, con documento nacional de identidad número 46928716-E, y doña María Puntero Puntero, con documento nacional de identidad número 50226996-X, asistidas por el letrado don Juan de la Lama Pérez, colegiado número 20.385, y como demandada, no comparece “Whatever, Sociedad Limitada”, no constando citada en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la citada entidad demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 16 de marzo de 2010, a las diez y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

La parte actora aportó nota simple del Registro Mercantil mediante escrito dirigido a este Juzgado, el cual se une al presente procedimiento.

Habiendo resultado negativa la notificación y citación a juicio de la entidad demandada “Whatever, Sociedad Limitada”, en el domicilio social de la misma, llévase a cabo, dado su ignorado paradero, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Practíquese la notificación y citación al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificadas y citadas las partes asistentes, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Whatever, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.535/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, secretario judicial de refuerzo del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Marínica Caldarus, contra “Euroservicios de Construcciones y Electricidad, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.562 de 2009, se ha acordado citar a “Euroservicios de Construcciones y Electricidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2010, a las diecisiete y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 14 (de refuerzo), sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.